

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2023/2220 *Requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2023.*

Anuncio

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 11 de julio de 2019) nº 33 de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó la “Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de Ayuntamientos y Organismos Autónomos de la Provincia de Jaén, ejercicio 2023”, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 26 de 8 de febrero de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 1 mes contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, -concluido el día 8 de marzo de 2023- y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.4 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, insertándose en la página Web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

AYUNTAMIENTO / O.A	CIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Albanchez de Mágina	P-2300100-A	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Arquillos	P-2300800-F	- Falta anexo V, declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Art. 10.2
Baños de la Encina	P-2301100-J	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Begíjar	P-2301400-D	- Falta anexos III y V, declaraciones responsables y anexo IV proyecto deportivo. Art. 10.2
Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	- En Anexo II, plan financiero, supera el 25% del total en material y trofeos permitido. Art. 7 de la convocatoria.
Carboneros	P-2302100-I	- Error en anexo II Plan financiero a la hora de expresar los conceptos de gastos expuestos en el Anexo IV proyecto deportivo. Art. 10.2
Cárcheles	P-2302300-E	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria. - Anexo IV, no refleja el total de gastos de personal expuestos en el anexo II Plan Financiero.
Castellar	P-2302500-J	- Anexo IV, no refleja el total de gastos de personal expuestos en el anexo II Plan Financiero. - Falta anexo V, declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Art. 10.2
Castillo de Locubín	P-2302600-H	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Cazalilla	P-2302700-F	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Frailes	P-2303300-D	- En Anexo II, plan financiero, supera el 25% del total en material y trofeos permitido. Art. 7 de la convocatoria.
Fuensanta de Martos	P-2303400-B	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Jabalquinto	P-2304900-J	- Falta anexo V, declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Art. 10.2
Jódar	P-2305300-B	- Anexo IV, no refleja el total de gastos de personal expuestos en el anexo II Plan Financiero.
Los Villares	P-2309900-E	- Falta Anexo II, Plan Financiero y Anexo IV, Proyecto Deportivo. Art. 10.2.
Noalejo	P-2306400-I	- Falta anexo V, declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Art. 10.2
Peal de Becerro	P-2306600-D	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria. - Anexo II, Plan Financiero, error a la hora de expresar las cantidades en ingresos. Art. 10.2
Santa Elena	P-2307600-C	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria.
Santisteban del Puerto	P-2309000-D	- Anexo IV, no refleja el total de gastos expuestos en el anexo II Plan Financiero.
Santo Tomé	P-2308000-E	- Anexo IV, no refleja el total de gastos de expuestos en el anexo II Plan Financiero.
Torres	P-2309000-D	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria. - En Anexo II, plan financiero, supera el 25% del total en material y trofeos permitido. Art. 7 de la convocatoria.
Torres de Albanchez	P-2309100-B	- Anexo II, Plan Financiero, error a la hora de expresar las cantidades en ingresos. Art. 10.2 - Anexo IV, no refleja el total de gastos expuestos en el anexo II Plan Financiero.
Valdepeñas de Jaén	P-2309300-H	- En Anexo II, plan financiero, supera el 25% del total en material y trofeos permitido. Art. 7 de la convocatoria.
Vilches	P-2309400-F	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria. - Falta anexo III, declaración responsable. Art. 10.2
Villacarrillo	P-2309500-C	- En Anexo I, solicitud, error a la hora de expresar la cantidad solicitada. Art. 6 y 10 de la convocatoria. - Falta anexo V, declaración responsable de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Art. 10.2

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2023.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.